



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 4
SERIE 2022-2023
APROBADA: 18 DE OCTUBRE DE 2022
P.R.I. NÚM. 5, SERIE 2022-2023

Presentado por los señores y señoras: **Narciso J. Rodríguez Velázquez**, Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo.

Fecha de presentación: 18 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN INTERNA

“PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FONDOS FEDERALES, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS SOBRE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ‘DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ’ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, AFECTANDO LOS SERVICIOS DE SALUD QUE ALLÍ SE PRESTAN.”

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (h) de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante Ley 107-2020, otorga al Alcalde, entre otros deberes, “realizar todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.”

POR CUANTO: El Artículo 1.039 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(p) Realizar las investigaciones y vistas públicas necesarias para la evaluación de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le tengan ante su consideración o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal, incluyendo el poder de fiscalización.

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 1.043, establece lo siguiente:

“Artículo 1.043 – Acuerdos Internos de la Legislatura Municipal



Los acuerdos internos de la Legislatura Municipal se harán constar en resoluciones y en todo lo que sea aplicable se ajustarán al procedimiento establecido en este Código para la aprobación de ordenanzas y resoluciones. Las resoluciones sobre asuntos internos de la Legislatura Municipal serán efectivas y válidas una vez firmadas por el Presidente. Todo documento procedente de tales resoluciones deberá llevar la firma del Presidente de la Legislatura Municipal. El Secretario de la Legislatura Municipal deberá remitir copia certificada de estas resoluciones al Alcalde, no más tarde de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que sean firmadas por el Presidente."

POR CUANTO: Ciudadanos del Municipio de Humacao han realizado expresiones públicas sobre el cierre de las instalaciones de la Sala de Emergencia del CDT el pasado 30 de septiembre de 2022.

POR CUANTO: El cierre de estas instalaciones dejó a miles de humacaños sin poder recibir los servicios de salud de excelencia que había recibido hasta el momento. También empleados han expresado su preocupación en cuanto a la incertidumbre de sus empleos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no cuenta con información que le haga constar que la corporación *New Medical Quality Service* incumplió en proveer servicios profesionales de Sala de Emergencias, servicios médicos primarios (que se componen de medicina general, medicina de familia y pediatría), especialista en medicina interna y cuidado crítico; contando con un servicio de Laboratorio Clínico y Rayos X con radiólogos para lectura inmediata, además de un programa de Alcance Comunitario.

POR CUANTO: Los servicios ofrecidos por *New Medical Quality Service* fueron dirigidos a mejorar la calidad de servicio atendiendo desde el año 2018 al presente sobre 55,905 pacientes con una media de 1,096 pacientes atendidos mensualmente. En el área de Radiología se realizaron sobre 9,628 procedimientos que fueron leídos por una compañía de Radiología para lectura inmediata. En Laboratorio Clínico en un espacio de 16 horas diarias se atendieron sobre 1,232 pruebas mensuales con Laboratorios de referencias como refuerzo. En el Programa de Alcance Comunitario se atendieron sobre 80 pacientes mensuales en Visitas al Hogar. Comprometidos en buscar oportunidades de mejorar el servicio ofrecido, usaron los esfuerzos para sobreponerse a las circunstancias que confrontamos a nivel mundial y se creó el programa de atención COVID atendiendo sobre 50,000 personas durante los pasados (2) dos años.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se ordena a la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal una investigación exhaustiva sobre las denuncias públicas sobre cancelación del contrato de la administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (C.D.T.) "Dr. Jorge Franceschi Juliá" del Municipio Autónomo de Humacao afectando los servicios de salud que allí se prestan.

SECCIÓN 2^{da}: La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal realizará todas las gestiones y trámites pertinentes para llevar a cabo la investigación sobre las denuncias públicas sobre el cierre de las instalaciones de la sala de emergencia del C.D.T.

SECCIÓN 3^{ra}: Se autoriza a la Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor a citar personas y testigos, y a emitir requerimientos de información, documentos u objetos para llevar a cabo los fines de esta Resolución, y a acudir a cualquier foro para compeler la obligación de éstos.

SECCIÓN 4^{ta}: La Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor rendirá informes de los resultados de la investigación al pleno de esta Legislatura Municipal, en el término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

SECCIÓN 5^{ta}: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará copia de esta Resolución Interna y del informe de la investigación a efectuarse a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN 6^{ta}: Esta Resolución Interna comenzará a regir una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2022*, celebrada el día 18 de octubre de 2022, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de las legisladoras Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 19 de octubre de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 19 de octubre de 2022.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA